

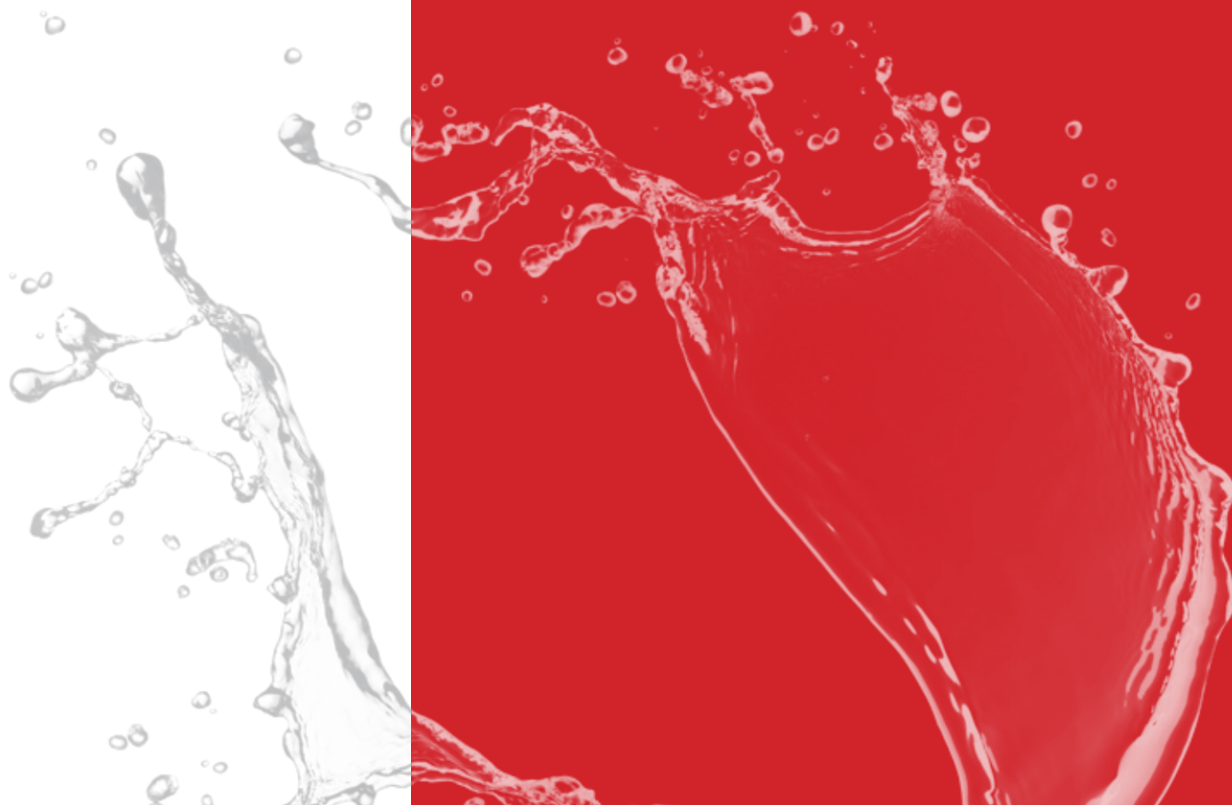
Fundación Melilla Ciudad Monumental

CONVOCATORIA
PÚBLICA / **BECAS**
DE INVESTIGACIÓN,
MELILLA
PATRIMONIAL.

PRESERVAR EL FUTURO

Marcas de Agua

Programa de Actuación «Melilla Patrimonial / 2021»



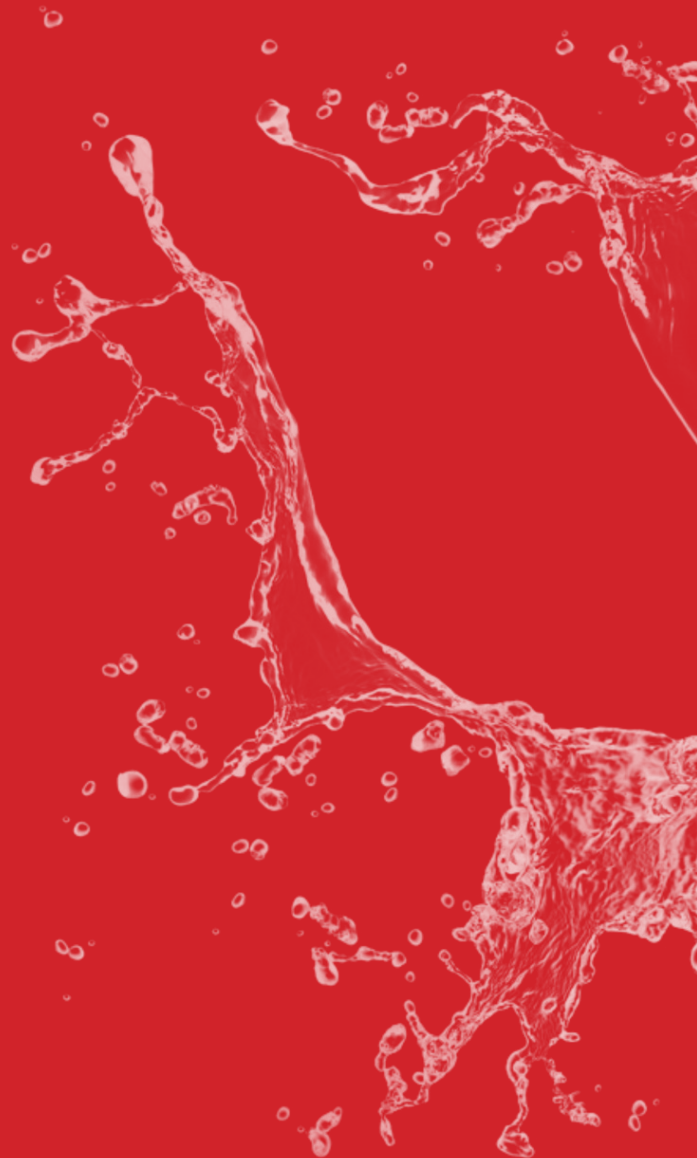


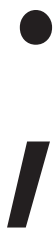
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
BECAS DE INVESTIGACIÓN MELILLA
PATRIMONIAL / 21

Marcas de Agua

Fundación Melilla Ciudad Monumental

© Fundación Melilla Ciudad Monumental
Calle Miguel Acosta, 13. 52001 Melilla Edif. El Faro
Telf. 952 97 62 01
E-mail. ciudadmonumental@melilla.es





BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE **BECAS** **DE INVESTIGACIÓN,** **MELILLA** **PATRIMONIAL.**

«BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE CUATRO BECAS A LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO PATRIMONIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA».

El Plan de Actuaciones de la Fundación Melilla Ciudad Monumental correspondiente al año 2021, aprobado por el Consejo de Rector de la Fundación en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021, contempla, dentro del proyecto «Marcas de Agua», la concesión de cuatro becas a la investigación, Melilla Patrimonial, mediante la correspondiente convocatoria pública.

Para su cumplimiento y de conformidad con los Estatutos de la Fundación Melilla Ciudad Monumental (BOME Extra. N°8 del 8 de junio de 2001), con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, la Comisión Ejecutiva de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, por medio de la presente viene a establecer las Bases a las que habrá de ajustarse la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la que se destinará un importe máximo global de diez mil euros (10.000 €) con cargo al presupuesto corriente y en su caso el siguiente.

**BASES
REGULADORAS
PARA LA CONCESIÓN
DE LAS BECAS / Fundación Melilla
Ciudad Monumental.**

BASES

1. CONCURRENCIA.

Podrán concurrir a la convocatoria de becas «Marcas de Agua» los jóvenes menores de 35 años, con residencia legal en Melilla, titulados universitarios de grado medio o superior o titulado en grado, con prioridad de acceso de aquellos que estén desempleados.

Así mismo será requisito imprescindible para obtener las becas de investigación encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo subvenciones anteriormente percibidas.

2. CAMPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

Los campos de investigación científica para las becas «Marcas de Agua» a los que se deberán ajustar los proyectos se presentan bajo las siguientes temáticas:

1. Ref. F / MA- Bec. 1.a

«450 años de los aljibes, 1571-2021». Estudio histórico de la poliorcética de Melilla en el siglo XVI, como contexto de la edificación de los aljibes de Melilla. Ingenieros, maestros de obra y logias de canteros: su impronta en la Melilla renacentista. Inventario y clasificación de los signos lapidarios.

2. Ref. F / MA- Bec. 2.a

«El rol de la mujer en la Melilla de la Ilustración en los documentos del AHML».

3. Ref. F / MA- Bec. 3.a

«Confluencias interculturales. Valores, tradiciones y proyección cultural de la comunidad amazige de Melilla.

4. Ref. F / MA- Bec. 4.a

«La impronta de los ingenieros militares en el ensanche ecléctico de Melilla: biografía y obra de José de la Gándara en el centenario del hospital de la Cruz Roja».

**BASES
REGULADORAS
PARA LA CONCESIÓN
DE LAS BECAS** / Fundación Melilla
Ciudad Monumental.

3. CUANTÍA Y ABONO DE LAS BECAS.

3.1. Cada una de las cuatro becas conlleva una asignación presupuestaria de dos mil quinientos euros (2.500 euros), estableciéndose esta cuantía en función del volumen y complejidad de los proyectos de investigación. La dotación de la beca puede conllevar además la publicación de los trabajos de investigación que se estimen oportunos por la Fundación.

3.2. El abono de las becas de investigación «Marcas de Agua» se realizará a través de dos pagos. Un primer pago del 50% de la cuantía de la beca en el momento de la concesión y el restante, a la entrega del trabajo de investigación, estará supeditado a la decisión del jurado sobre el rigor del trabajo y su adecuación al proyecto becado.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

La participación en las becas «**Marcas de Agua**» implica la observancia de las siguientes reglas:

4.1. La presentación de solicitudes a estas Becas de investigación implica la total aceptación de sus becados a las presentes Bases.

4.2. Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME)*.

4.3. Las solicitudes para las becas «**Marcas de Agua**» se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla o mediante comparecencia física en cualquiera de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el marco del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas debiendo dirigirse a la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

**BASES
REGULADORAS
PARA LA CONCESIÓN
DE LAS BECAS** / Fundación Melilla
Ciudad Monumental.

4.4. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial disponible en la web oficial de la Ciudad: www.melilla.es (Consejería de Presidencia y Administración Pública / Fundación Melilla Ciudad Monumental). Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- * Fotocopia del DNI o Tarjeta de residencia del solicitante.
- * Currículum vitae, debidamente documentado, en el que incluirá: Datos personales; Formación académica con las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios; Actividades relacionadas con la investigación; Publicaciones; Formación complementaria.
- * Acreditación, en su caso, de la situación de desempleo.
- * Memoria con el planteamiento de la investigación que se va a realizar, en la que consten los siguientes apartados: Datos personales del solicitante. Título de la beca seleccionada. Justificación de la temática seleccionada / 1.000 caracteres. Reflexión sobre la aportación del trabajo del investigador al patrimonio melillense / 1.000 caracteres. Metodología y Cronograma del proyecto de investigación. Descripción de las fuentes bibliográficas. Descripción de las fuentes documentales archivísticas.

4.5. Los trabajos de investigación deberán finalizarse en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria. En caso de insuficiencia de proyectos susceptibles de ser subvencionados en cada modalidad, el importe sobrante podría incrementar el inicialmente adjudicado a otra modalidad de participación.

4.6. Una vez concluido el proyecto de investigación, su resultado será entregado a la Fundación Melilla Ciudad Monumental, firmado por el autor de la investigación, acompañando una copia del mismo en formato digital según los formatos preestablecidos por la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

4.7. De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las becas «Marcas de Agua» se conceden en atención a la concurrencia del cumplimiento de los requisitos y méritos establecidos para poder percibir las, por lo que no requerirán otra justificación que la acreditación de los mismos previamente a la concesión y la posterior realización del proyecto subvencionado.

**BASES
REGULADORAS
PARA LA CONCESIÓN
DE LAS BECAS / Fundación Melilla
Ciudad Monumental.**

4.8. Además del resto de supuestos previstos en la legislación sobre subvenciones, el incumplimiento de lo establecido en el apartado anterior será causa de reintegro de la cantidad percibida en concepto de beca.

5. CRITERIOS / PONDERACIÓN.

5.1. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad del enfoque de la investigación / 15%.
- Aportación de datos e información inédita por medio del trabajo de campo o de archivo / 15%.
- Aportación de la investigación al acervo patrimonial de Melilla/ 20%.
- Idoneidad de la metodología / 20%.
- Potencialidad de la publicación del trabajo / 20%.
- *Currículum vitae* / 10%.

6. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

6.1. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Fundación Melilla Ciudad Monumental la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, para lo que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

6.2. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de las becas estará constituido por un Jurado integrado por la Presidenta y la Vicepresidenta de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, el Director Gerente de la Fundación y dos personas designadas por el organismo competente, vinculadas a los ámbitos patrimonial, educativo y cultural. El Secretario Técnico de la Fundación Melilla Ciudad Monumental actuará con voz y sin voto en el citado jurado.

El órgano colegiado hará público el nombre de los becados seleccionados en el plazo de 10 días desde la finalización de la recepción de solicitudes.

6.3. La presentación y publicación de los proyectos realizados que resulten becados se hará coincidiendo con el *Día Internacional del Patrimonio Mundial* el 16 de noviembre de 2021.

6.4. Se formulará una propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que, de acuerdo con el artículo 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se notificará a los interesados directamente o mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla*, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

6.5. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las becas.

6.6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión. La propuesta de concesión se formulará a la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, que será la competente para resolver la convocatoria.

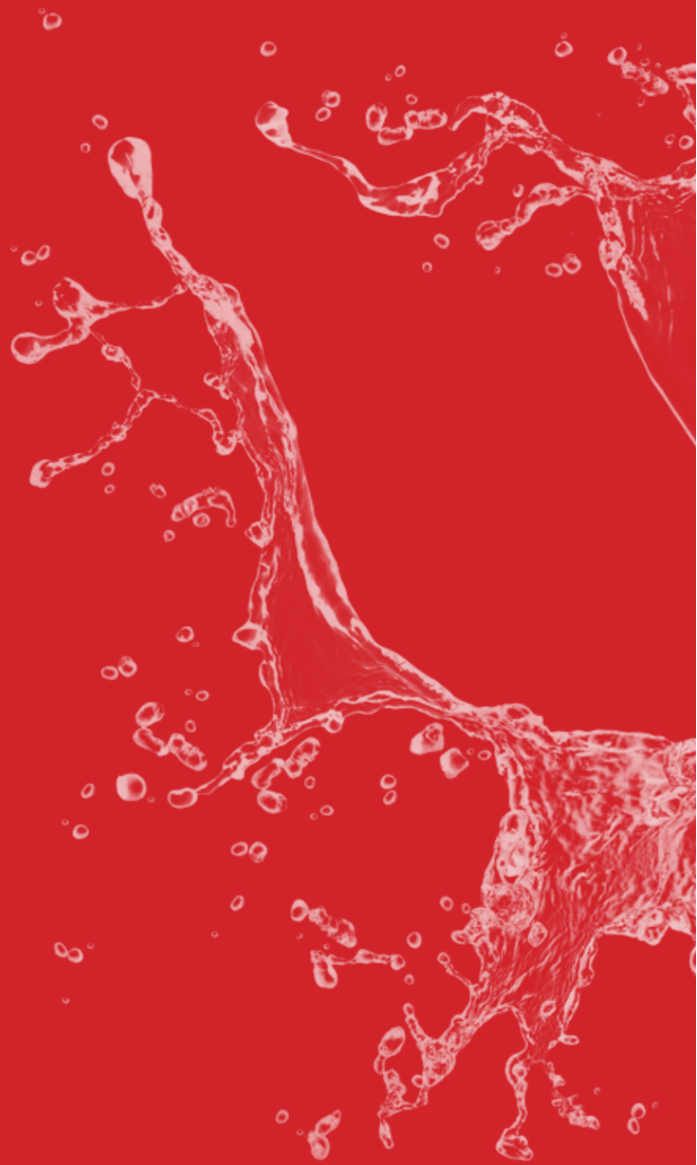
6.7. La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la beca y hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

6.8. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

6.9. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

6.10. Las personas físicas que reciban la subvención, asumirán las obligaciones que respecto del beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.11. De conformidad con el artículo 123 y demás concordantes de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la resolución del Jurado, que no agota la vía administrativa, cabrá recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.



2021

Fundación Melilla Ciudad Monumental

**BECAS
DE INVESTIGACIÓN,
MELILLA
PATRIMONIAL.
CONSTRUYE FUTURO**

